

Asesor

N°147 -2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"



Resolución Directoral

Iquitos, 31 de marzo del 2026

Visto el Memorando N° 258- 2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01 de fecha 05 de marzo del 2026

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud disponen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la citada Ley, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del medio ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede contra ella;

Que, el artículo IX del Decreto Supremo N° 013-2006, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda",

Que, la norma acotada en el acápite anterior, en su artículo 96, dispone que: "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios";

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 50-MINSA-DGSP-V. 02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Salud para la Acreditación de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual señala dos fases claramente definidos durante el proceso. La primera que corresponde a la evaluación interna y la segunda que consiste en una evaluación externa;

Que mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, publicada el 31 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es fortalecer la rectoría de la autoridad sanitaria en el campo de la atención, en el ámbito nacional.

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, aprobado por Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, establece que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad en el Hospital promoviendo la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario con la participación activa del personal;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"



Resolución Directoral

Iquitos, 31 de marzo del 2026

Que, de acuerdo al Artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Unidad de Garantía de la Calidad, es la unidad encargada de desarrollar acciones en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar, vigilar y mejorar el desempeño en forma continua y cíclica, permitiendo que la prestación de servicios de salud sea eficaz, eficiente y segura.

Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Documento Técnico: "Plan de Gestión de la Calidad 2025" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", brindando a la Alta Dirección un diagnóstico general de la institución, permitiendo identificar los problemas o debilidades que afecten a la organización, las cuales se constituirán en una oportunidad de mejora, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el acto resolutorio que apruebe el Documento técnico: " Plan de Gestión de la Calidad 2024" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva, la Dirección Adjunta, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, del 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Plan de Gestión de Calidad 2026" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".

ARTICULO 2°.- La Oficina de Gestión de la Calidad será la encargada de socializar y efectuar el seguimiento para el cumplimiento de dicho plan en una adecuada atención a los usuarios internos y externos.

ARTICULO 3°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
G.M.P. N° 030498